### SALLIQUELO, 11 DE MAYO DE 2.006.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de una ampliación de la red de gas natural al Barrio San Juan, la cual beneficiará a 57 familias (1º etapa), siendo esta obra de un importante contenido social,

Que corresponde dictar la norma que declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles potencialmente beneficiados,

### POR ELLO:

EL HONORALBE CONCEJO DELIEBRANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCION A LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**).- Autorízase la obra pública denominada "Ampliación Red Gas Natural Barrio San Juan", conforme el plano y memoria descriptiva con presupuesto, que surgen del Anexo I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°).- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la obra de ampliación Red Gas Natural Barrio San Juan en las calles detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

<u>ARTICULO 3°</u>).- Para distribuir el costo de las obras a que se refiere el Art. 1° se adoptará el método de prorrateo por frentista.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

# **ORDENANZA Nº 1.204/06**.-

UAN J. BESCALZO
SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ -PRESIDENTE-

1

